



DECRETO ALCALDÍCIO N° 325a

AUTORIZA PROPUESTA DE TRANSACCION JUDICIAL
CAUSA ROL [REDACTED] DEL JUZGADO DE LETRAS
DE RENGO, CARATULADA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA CON SOCIEDAD AGRICOLA BERRIFRUT LI-
MITADA.

REQUINOA,

04 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Art. 62 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a) Causa rol C-2070-2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, caratulada Ilustre Municipalidad de Requinoa con Sociedad Agrícola Berrifrut Limitada, Rut. N° 78.164.860-4.

b) El Certificado N° 170 de fecha 16 de Octubre de 2025 de la Secretaría Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 32 de Concejo Municipal de fecha 16.10.2025, El Honorable Concejo Municipal , incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad, aceptar propuesta de Transacción Judicial en causa rol C-2070-2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, caratulada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA con SOCIEDAD AGRICOLA BERRIFRUT LIMITADA, RUT. N° 78.164.860-4.

D E C R E T O :

APRUEBASE TRANSACCION JUDICIAL, suscrita entre la I. **Municipalidad de Requinoa** y la **Sociedad Agrícola Berrifrut Limitada**, de \$ 15.486.794, por concepto de pago de lo debido por parte del contribuyente **Sociedad Agricola Berrifrut Limitada, Rut. N° 78.164.860-4**, según **causa rol [REDACTED]** del **Primer Juzgado de Letras de Rengo**, conforme con aceptación de propuesta de transacción judicial aprobada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 16 de Octubre de 2025.

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas, la recepción del pago según el siguiente detalle :

Pie o pago Inicial :

La suma de \$ 2.000.000, pagaderos al contado, a más tardar el 01 de Diciembre de 2025.

Saldo :

La suma de \$ 15.486.794, la cual se pagara en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 645.284 cada una.

La primera cuota vencerá el día 05 de Diciembre de 2025 y las restantes el mismo día de los meses siguientes, hasta la total extinción de la deuda.

Lo anterior, considerando Clausula de Aceleración, en el sentido de que el no cumplimiento de pago de una cuota, se hará exigible el saldo restante, en forma inmediata.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía.

Dirección Jurídica.

Secretaría Municipal.

Dirección Adm. y Finanzas.

Depto. De Rentas.

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE